

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION PRIMERA

Avenida Calle 24 No. 53-28 Torre A Oficina 118

Bogotá, D.C., 15 DE MARZO DE 2015

Expediente : 25000234100020150200500
Demandante : HOSPITAL DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA
DEL PILAR DE MEDINA
Demandado : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Naturaleza : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Magistrado (a) : MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON

EN LA FECHA SE FIJA EL PRESENTE NEGOCIO EN LISTA, POR UN (1) DIA Y SE DEJA EN TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR TRES (3) DÍAS, DEL MEMORIAL PRESENTADO POR LA DOCTORA **STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO**, APODERADA DE LA PARTE APODERADA PARTE DEMANDANTE, POR EL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE **REPOSICIÓN** CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA: **2 DE MARZO DE 2016**.

EMPIEZA TRASLADO : 16 DE MARZO DE 2016

VENCE TRASLADO : 18 DE MARZO DE 2016

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 319 DEL C.G.P

Yaneth Bernal Montañez

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION PRIMERA**

Avenida Calle 24 No. 53-28 Torre A Oficina 118